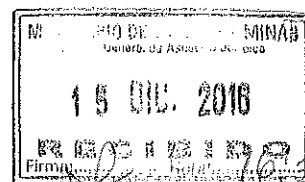




PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 382 -2016-MEM-OGA/LOG

A: Sra. **ROSARIO DONGO CAHUAS**
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO: Informe técnico que sustenta la contratación directa: "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía".

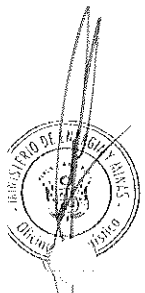
EXPEDIENTE: Informe N° 380-2016-MEM-OGA/LOG
Expediente N° I-16826-2016.

FECHA: San Borja, 15 de diciembre de 2016

Me dirijo a usted, en atención al asunto indicado en el rubro, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N° 0328-2016/MEM-SEG-IMA de fecha 12 de diciembre de 2016 la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones remitió los términos de referencia del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía" adjuntando el Informe Técnico N° 001-2016-MEM-SEG/IMA de fecha 12 de diciembre de 2016 información registrada en el Sistema Gestor con el requerimiento de gastos de servicios N° 2016-03739 de fecha 13 de diciembre de 2016.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 001-2016-MEM-SEG/IMA de fecha 12 de diciembre de 2016, la Oficina de Imagen Institucional concluye que, de conformidad a lo establecido en el literal g) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente aprobar la contratación directa del proceso de selección para el servicio de publicidad, para la difusión de las piezas publicitarias (televisión y radio) correspondientes al uso racional de la energía.
- 1.3. Mediante Informe de Indagación de Mercado N° 031-2016-MEM-OGA/LOG-LPRR de fecha 15 de diciembre de 2016, la Oficina de Logística determinó que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 850,599.46 (Ochocientos cincuenta mil quinientos noventa y nueve con 46/100 Soles).
- 1.4. Mediante Formato N° 009-2016-MEM/OGA de fecha 15 de diciembre de 2016, la Oficina General e Administración aprobó el expediente de contratación referido a la contratación del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía".





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Informe N° 382 -2016-MINEM-OGA/LOG

Fecha: 15.12.2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, literal g) del Art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado¹, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.
- 2.2. De conformidad a lo establecido en el numeral 7) del Art. 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto de servicios de publicidad para el Estado, la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar.
- 2.3. Conforme a las normas mencionadas en los numerales precedentes, la contratación del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía" requerida por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se encuentra comprendida expresamente en la causal de servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.
- 2.4. Sobre el particular, el Art. 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, la potestad de aprobar contrataciones directas es delegable en el caso del literal g) del Art. 27° de la Ley de contrataciones. Asimismo indica que la Resolución de aprobación de la Contratación Directa deberá contener previamente el sustento técnico y legal donde se justifique la necesidad y procedencia de la contratación directa.
- 2.5. Que en este orden de ideas, el área usuaria precisa en su requerimiento que, la campaña está orientada a promover una cultura del uso eficiente de la energía, la misma que se enmarca en la Ley N° 27345- Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, específicamente el artículo 2° indica que: "El Ministerio de Energía y Minas es la autoridad competente del Estado para la promoción del uso eficiente de la energía, con atribuciones para: a) Promover la creación de una cultura orientada al empleo racional de los recursos energéticos para impulsar el desarrollo sostenible del país buscando un equilibrio entre la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico, necesita de la contratación del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía", contratación que deberá ser implementada como una contratación directa por el supuesto: "servicios de publicidad para el Estado" de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del presente informe y a partir de lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2016-MEM-SEG/IMA y el Informe de Indagación de Mercado N° 031-2016-MEM-OGA/LOG-LPRR.

¹ Art. 27. **Contrataciones Directas** - Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

...g) Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Informe N° 382 -2016-MINEM-OGA/LOG

Fecha: 15.12.2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2.6. Que, si bien la Contratación Directa por la causal descrita se plantea como una excepcionalidad, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones brinda la justificación para la contratación directa del servicio de publicidad en virtud a una contratación directa por el supuesto Servicios de publicidad para el Estado, razón por la cual resulta procedente contratar directamente la contratación del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía" de acuerdo a la base legal señalada en los numerales 2.1 y 2.2 del presente informe.

2.7. Finalmente en relación a las facultades para aprobar la contratación directa el literal h) del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 007-2016-MEM/DM, de fecha 12 de enero de 2016 establece que, el Director General de la Oficina General de Administración tiene la facultad delegada de aprobar las contrataciones directas en el supuesto de servicios de publicidad para el Estado, de conformidad al literal g), del Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado



3. CONCLUSIONES

- 3.1. Corresponde realizar el procedimiento de selección Contratación Directa, por el supuesto de Servicios de Publicidad para el Estado, conforme lo dispuesto en el Numeral 7) del Art. 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. Para la emisión de la elaboración de la Resolución de aprobación de la Contratación Directa, se requiere contar con el informe legal, como informe previo, que contenga la justificación y procedencia de la Contratación Directa.
- 3.3. Conforme a la delegación de facultades, compete al Director General de la Oficina General de Administración, previo informe técnico y legal respectivo, aprobar la Contratación Directa referida a la contratación del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía".

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda a su Despacho, proceder con la elaboración del informe legal respectivo, que sustente la procedencia de aprobación de la contratación directa.
- 4.2. Se recomienda a su Despacho, una vez elaborado el Informe Legal, se proceda con la aprobación de la Contratación Directa para la contratación del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía".





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Informe N° 382 -2016-MINEM-OGA/LOG

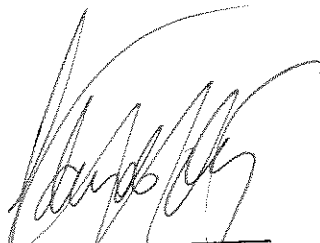
Fecha: 15.12.2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



C.P.C. EDUARDO ORTIZ CRISÓSTOMO
DIRECTOR
OFICINA DE LOGÍSTICA

Visto, el Informe N° ³⁸²2016-MEM/OGA-LOG que antecede y estando de acuerdo con todo lo informado, procédase con la elaboración del informe legal respectivo, que sustente la aprobación de la contratación directa para la contratación del "Servicio de publicidad en televisión y radio Campaña Publicitaria: Uso racional de la Energía".

San Borja, 15 DIC. 2016



ROSARIO DONGO CARHUAS
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



EOC/lpr